

OBRA: CONSTRUCCION DE 13 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-026/2025.

HOJA 1 DE 15

SAN ANDRÉS DURANAN, OHIAPAS SINDICO CONTROL

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADOR CONTRATO DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADOR CONTRATOR DE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS ATRAVEZ DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO POR LOS CC. HUMBERTO HERNANDEZ GOMEZ, C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ , C. RAMON DIAZ ROMAN, ING. JOSUE HERNANDEZ MERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE A QUENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESATSATAS GOMEZ LOPEZ REPRESENTADA POR (EL) C. ISAIAS GOMEZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE RESONA PÍSICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO, CON LAS H AYUNTAMIENTO SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS. MUNICIPAL CONS

DECLARACIONES

"EL CONTRATANTE" DECLARA:

ES UN ORGANISMO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 29, 45 FRACCIÓN I, 56, 57 FRACCIÓN V Y 62 FRACCIÓN I, II,IV, XI, 82 FRACCIÓN V Y 195 DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

QUE LOS CIUDADANOS C. HUMBERTO HERNANDEZ GOMEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, DE CONSTITUCIONAL Y C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, DE CONSTITUCIONAL Y C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, DE CONSTITUCIONAL Y C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, DE CONSTITUCIONAL Y C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, DE CONSTITUCIONAL Y C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, DE CONSTITUCIONAL Y C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, DE CONSTITUCIONAL Y C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, DE CONSTITUCIONAL Y C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, DE CONSTITUCIONAL Y C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, DE CONSTITUCIONAL Y C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, DE CONSTITUCIONAL Y C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, DE CONSTITUCIONAL Y C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, DE CONSTITUCIONAL Y C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, DE CONSTITUCIONAL Y C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, DE CONSTITUCIONAL Y C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, DE CONSTITUCIONAL Y C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, DE CONSTITUCIONAL Y C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, DE CONSTITUCIONAL Y C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, DE CONSTITUCIONAL Y C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ Y C. ROSANELI VAZQUEZ Y C. ROSANELI VA CON LOS ARTÍCULOS 55, 58, Y 62 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHAPAS, AL QUIENES ACREDITAN SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA CONSTANCIA DE CHAPAS EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA ATTANEZA DE LIPAL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS DE TECONOMIA DE JÚLIO **DEL 2024**

QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CUENTA CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITURA DISTRITO FEDERAL. (FAISMUN 2025), DEBIDAMENTE AUTORIZADOS CON FUNDAMENTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO; OFICIO DE REGISTRO Y CONTROL INTERNO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN 126 100 P FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, CON NÚMERO DE OBRA: 118-03-026.

QUE CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DE ESTADONDE CHIAPAS EN EL ARTÍCULO 40 Y CUMPLIENDO TAMBIÉN CON LO QUE SEÑALA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CON RESPECTO AL MONTO DE LA OBRA PARA DEFINIA LA MODACIDAD DE EJECUCIÓN, EL COMITÉ DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL DE SAN ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS, AJUDICÒ LA OBRA DEL PRESENTE CONTRATO EN AMODALIDAD ADJUDICACION DIRECTA.

OBRA PESADA



OBRA: CONSTRUCCION DE 13 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS)

CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-026/2025.

HOJA 2 DE 15



PRESIDENTE MUNICIPAL

OBRA PESADA

QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EXECTOS 27

LEGALES DE ESTE CONTRATO.

MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS

"EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- QUE EL ISAIAS GOMEZ LOPEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PERSONA FISICA CON NUMERO DE CREDENCIAL DE ELECTOR 1213092055680.

QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO: 27 BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANHANDRESINTO DURAZNAL, CHIAPAS, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TECNICAS WICIPAL ECONÓMICAS, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.

QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTAVIGENTES.

A) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICO NO. GOLI940111EL2

B) REGISTRO DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EL CONSTR

C) CERTIFICADO DE REGISTRO DE CONRATISTAS DE LA SECRETARIA DE LA HONESTIDAD PUNCION PUBLICA CON EL NO. CLAVE: 0901002 FOLIO: 5065453

D) REGISTRO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL CON EL NO.

QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: AV. CENTRAL ORIENTE EXT 15, COLONIA CENTRALO.

C.P. 29760; JITOTOL, CHIAPAS.; EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS A ESTABLES DE ESTE CONTRATO.

SAN ANDRÉS DE LA CONTRATO.

QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICADEL ESTADO DE CHIAPAS Y LAS REGLAS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LAS DIFERENTES NORMAS Y DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

PALACIO MUNICIPAL S/N, SAN ANDRÉS DURAZNAL, CHIAPAS sanandresduraznal20242027@gmail.com, hh_gomez@yahoo.com.mx, TEL. 919 114 4222



OBRA: CONSTRUCCION DE 13 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS)
CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-026/2025. HOJA

RIOS
IOS)

ANDRES DE 15 PRESIDENTE MUNICIPAL

H. Ayuntamiento principional safrancies Duragnial Chiapas.
H. Ayuntamiento principional safrancies Chiapas.

II.7.- QUE CONOCE Y HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA.
OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS Y CADA UNO DE LOS EACTORES.

QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN CON EL PROPÓSITO DE EVITAR CONSIDERACIONES Y/O
RECLAMOS POSTERIORES.

QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTABLEDE CHIAPAS Y 51 DE LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MIMOSISTITUCIONAL

SAN ANDRÉS DE AMANAL CHIAPAS SINDICO CAPATICIPAL

M.- AMBAS PARTES DECLARAN:

M.1.- QUE SE GESTIONARÁN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

QUE CONOCE EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CONSTA DE LAS SIGNIENTES:

IV. - DEFINICIONES

EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES TÉRMINOS SERÁN INTERPRETADOS DE HAYONTAMISMO MANERA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

SAN ANDRÉS DURAZNAL, CHIAPAS

- A) POR CONTRATO SE ENTENDERÁ EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE "LA CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" SEGÚN CONSTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUYENDO TODOS SUS ANEXOS Y APÉNDICES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS A EL POR REFERENCIA.
- B) POR "LA CONTRATANTE" SE ENTENDERÁ AL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS. Y SUS REPRESENTANTES LEGALES.
- C) POR "EL CONTRATISTA" SE ENTENDERÁ A <u>ISAIAS GOMEZ LOPEZ</u> Y SUS REPRESENTANTES LEGALES.
 2024 - 2027
- D) POR "MONTO DEL CONTRATO", SE ENTENDERÁ AL PRECIO PAGADERO VATAMENTO CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO A CAMBIO DEL DEMINIO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

 SAN ANDRÉS DURAZNA!
- E) POR "TRABAJOS" SE ENTENDERÁ COMO EL CONJUNTO DE OBRAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, E INCLUIRÁ LA INGENIERÍA BÁSICA, LA CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS Y EN SU CASO EL MONTAJE, LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO Y LA AUTORIZACIÓN A "LA CONTRATANTE" DEL USO DE LOS DERECHOS DE PATENTE.
- F) POR "SITIO" SE ENTENDERÁ EL LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA

CONSTRUCCIÓN DE INCENIERIA CIVIL

CALLE CENTRAL Y 1RA ORIENTE, NUMERO 15.



OBRA: CONSTRUCCION DE 13 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-026/2025.

2024-2027

G) POR "ESPECIFICACIONES" SE ENTENDERÁ COMO LAS DESCRIPCIONES ATTECNICAS DETALLADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE SE INTEGRAN AIMOONARAND TUCIONAL SAN ANDRES DE MAL, CHIAPAS

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES ICIPAL CONVIENEN DE CONFORMIDAD Y SE OBLIGAN LAS PARTES EN LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:- "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA". L REALIZACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE 13 CUARTOS DORMITORIOS", UBICADA EN LA COCALIDAD DE: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS) DEL MUNICIPIO DE SANGANDRES DURAZNAL, CHIAPAS Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAL Y ANEXOSISENACIONAL CHIAPAS EN LOS INCISOS II.7 Y III.2 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: : "CONSTRUCCION DE 13 CUARTOS DORMITORIOS", CONSISTENTE EN: CONSTRUCCIÓN DE13 ACCIONES DE CUARTOS DORMITORIOS, CONSISTE EN : UN CUARTO DE 6X4 A BASE DE MURO DE BLOCK HUECO 12X20X40 CM CON CASTILLOS Y CADENAS DE 12X20, ELABORACIÓN DE LOSA 6.40X4.60 DE CONCRETO ARMADO CON VARILLA DE 3/8, APLANADO CON MORTERO CAL-ARENA. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE

SUBTOTAL:	\$ 1,723,947.78
16% DE I.V.A:	\$ 00.00
TOTAL:	\$ 1,723,947,78

(UN MILLON SETECIENTOS VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA MUSICATECONSTITUCIONAL SAN ANDRÈS DURAZNAL, CHIAPAS PESOS 78/100 M.N.) NO INCLUYE I.V.A TESORERO MUNICIPAL

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETA DE CASTA CONTRATO DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL 2025 Y A TERMINARLA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO

SALVO PACTO EXPRESO EN CONTRARIO, TODOS LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁN COMO DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIDO AQUELLOS QUE SEGÚN LA TEXASEAN INHÁBILES, PERO CUANDO UN PLAZO TERMINE UN DÍA INHÁBIL, CONCLUIRÁ A LAS 24:00 HORASTRICIO DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

QUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:- "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBERÁN LEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES PERMISOS, LICENCIA Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDADO DE "LA CONTRATANTE" Y SE REQUIERA PARA SU REALIZACIÓN. EL INCUMPLIMIENTO DE "LA CONTRATANTE" CON RESPECTO AL PÁRRAFO ANTERIOR PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS. OBRA PESADA

CALLE CENTRA

PALACIO MUNICIPAL S/N, SAN ANDRÉS DURAZNAL, CHIAPAS



OBRA: CONSTRUCCION DE 13 CUARTOS DORMITORIOS
LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS)
CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-026/2025. HOJA 5 DE 15

2024/2027

A. Ayankamsento
Bauline S. Denettraciana
San Andres Universital Obsepas.

2024 - 2027 H. AYUNTAMIEN TO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN ANDRÉS DURACHAL, CHIAPAS PRESIDENTE MUNICIPAL

QUINTA: ANTICIPOS:- PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS, "LA CONTRATANTE" OTORGA UN ANTICIPO POR EL 30% (TREINTA PORCIENTO) DE LA ASIGNACIÓN APROBADA AL CONTRATO CORRESPONDIENTE PARA EL PRIMER ESERCICIO PRESUPUESTARIO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE:

SUB-TOTAL:	\$ 517,184.33
16% DE I.V.A:	\$ 00.00
TOTAL:	\$ 517,184.33

H AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN ANDRÉS BURANAL, CHIAPAS
SINDICAMAN NICIPAL

(QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.) NO INCLUYE I.V.A.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO DE MANERA PROPORCIONAL CON CARGO A CADA ESTIMACIÓN POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL.

LOS IMPORTES DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS SERÁN PUESTOS A DISPOSIÇION DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO, SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, DEBIENDO "EL CONTRATISTA" PRESENTAR MINICIPOS "LA CONTRATANTE". CUANDO "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLEGICA ORIGINALMENTE.

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN CASO DE RECISIÓN DEL CONTRATO O TERMINACIONIPAL ANTICIPADA DEL MISMO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A "LA CONTRATANTE" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO DE SECULIA DE CONTRATO RESPECTIVO RESPECTIVO RESPECTIVO RESPECTIVO DE CONTRATO RESPECTIVO RE SE NOTIFIQUE A "EL CONTRATISTA" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA TOTAL CORRESPONDIENTE PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LOS MISMOS O DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS ASTRE CONCURSO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCUSIONO SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA, PUEDAN UTILIZARSE EN LA CONSTIELC CONTRATISTA" SE COMPROMETA A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS EN EL SITIO DE LOS EL SITIO DE LOS TRABAJOS E QUE "EL CONTRATISTA" NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO Y AL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 93 DE LA LAY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA EL CASO DE PAGOS EN EXCESO; ESTOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE VENCIÓ EL PLAZO REFERIDO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATANTE". O OBRA PESADA

/S//



OBRA: CONSTRUCCION DE 13 CUARTOS DORMITORIOS
LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS)
CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-026/2025. HOJA 6 DE 15

A. 22.1-20. A. avumbalmiente Burkey a. Sonstitucharal San Avieres Duramal, Emapas.

2024 - 2027

5 H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL/CONSTITUCIONAL
SAN ANDRES DUBAMAL, CHIAPAS
PRESIDENTE WUNICIPAL

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS AQUÍ DESCRITOS, SE SUJETARÁN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE EN LOS ANTICIPOS SUBSECUENTES, QUE EN SU CASO SE OTORGUEN, SE REGULARAN POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

UNA VEZ ACORDADO POR "LA CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" EXHIBIRÁ EL RECIBOAY NA PENZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN.

MUNICIPAL ONATUZIONAL SAN ANDRÉS DE NAL CHIARRE

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS LA QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR A "LA CONTRATANTE" FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y ACEPTABLE PARA "LA CONTRATANTE" PARA LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

SEXTA: FORMA DE PAGO:- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES POR PERIODOS MENSUALES MISMAS QUE SE ACOMPAÑARÁN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE PAGO, CONFORME A LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DE LESTADO DE CHIAPAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONTRETARIO CIPAL ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, QUE SERÁ EL DÍA 30 DE CADA MES. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "LA CONTRATANTE" INICIE SU TRAMITE DE PAGO, SIENDO RESPONSABILIDAD TOTAL DE "EL CONTRATISTA", TODOS Y CADA UNO DE LOS INCONVENIENTES QUE ESE ATRASO PÚDIESE OCASIONAR EN CONTRA DEL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, TRATÁNDOSE DE PAGO EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA LASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓPROGAT PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL, Y SE COMPUTARÁN POR CINCO DÍAS CALENDARIO DESDEMENTO FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIONIES DE "LA CONTRATANTE".

TODA VEZ QUE LA OBRA SEA OBSERVADA POR LA CONTRALORÍA, ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN ESTATAL Y FEDERAL POR PAGOS DE CONCEPTOS NO EJECUTADOS, EJERCIDOS ANORMALMENTE O MAL EJECUTADOS (DEFICIENCIA TÉCNICA), Y ALGUNA OBSERVACIÓN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE EN SU CASO SE HAYAN PAGADO EN EXCESO, SE CANCELARA EL MONTO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO REALIZADO ENTRE LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, SUJETÁNDOSE AL NUEVO MONTO DE LA OBRA ASIGNADA REALMENTE. EN BASE AL ARTÍCULO 92 Y 93 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

OBRA PESADA



OBRA: CONSTRUCCION DE 13 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-026/2025. HOJA 7 DE 15 2024-2027
H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
San Aprins Dubanal, Chiapas.

2024 - 2027 H. AYUNTAMIENTO

SERA RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATISTA" REINTEGRAR EL IMPORTE DE LA DIFERENCE O UNITADO NAL CHIAPAS RESULTADO SEA OBSERVADO. EN BASE AL ARTÍCULO 92 Y 93 DE LA LEY DE OBRANDA LA CHIAPAS ESTADO DE CHIAPAS.

ROS SALDOS QUE, EN SU CASO, DEBA REINTEGRAR "EL CONTRATISTA" A LA SECRETARÍA O EL MUNICIPIO CONTRATANTE, CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, TIENEN EL CARÁCTER DE CRÉDITO FISCAL PUES QUEDAN CLASIFICADOS COMO APROVECHAMIENTOS EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; Y 39, DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL; PARA LA EXIGIBILIDAD DEL PAGO DE LOS MISMOS SEGÚN EL ÁMBITO A QUE CORRESPONDA, PODRÁ APLICARSE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL, PREVISTO POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES MENCIONADOS. ESTA DISPOSICIÓN SERÁ APLICABLE, INCLUSIVE, CON RESPECTO A LOS IMPORTES POR LOS OLE SUSTA EL CRÉDITO FISCAL RESPECTIVO, PORQUE NO PUEDAN AFECTARSE LAS FIANZAS PREVISTASIENTOS CALAPAS LEY O PORQUE DICHOS IMPORTES REBASEN EL MONTO EXIGIBLE A TRAVÉS DE LAS TITANZAS AL RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR MEDIANTE OFICIO EL PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y/O FINIQUITO DEL PRESENTE CONTRATO AL TÉRMINO DE LOS MISMOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 15 DÍAS.

QUEDA ENTENDIDO QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE DEFA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, LOS ÚNICOS TIPOS DE ESTIMACIONES QUE SE RECONOCIDADO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN LAS CORRESPONDIENTES PORCITADADOS, EJECUTADOS, DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS DEN VIETA CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO Y DE AJUSTE DE COSTOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL PAGO DE ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "LA CONTRATANTE" TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO, EL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

SEPTIMA: GARANTÍAS:- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SE REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS QUENCAS, ASÍ COMO LA LEY DE OBRAS PUBLICA Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CONTRATACIÓN SELACIONADOS CONTRATACIÓN DE LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR POR EL MONTO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTADOR DURANTO DE LOS ANTICIPOS QUE LE SEAN OTORGADOS POR "LA CONTRATANTE".

1.- PRESENTARÁ FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO, DICHA GARANTÍA SUBSISTIRA HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y LA CANCELACIÓN, SOLO PROCEDERÁ CON DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".

2. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PRESENTARÁ FIANZA POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA SEA REGEPCIONADA EN SU TOTALIDAD Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE" Y SEA SUSTITUIDA POR LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

OBRA PESADA



OBRA: CONSTRUCCION DE 13 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-026/2025. HOJA 8

HOJA 8 DE 15

2024-2027
H. Ayuntainkento, sarrien et Canstitucional San Andres Durasmal, Chiagas.

3.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE ELIMPARRAFIO CIONAL ANTERIOR, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PERSISTIRA POR ELS PLAZO DE RAVAL, CHIAPAS AÑO MAS APARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDENTOS UNICIPAL DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ESTA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE OBRA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS AL TERMINO DEL CUAL, AL NO HABER INCONFORMIDAD DE PARTE DE "LA CONTRATANTE" LA INSTITUCION AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN, EN CASO CONTRARIO "LA CONTRATANTE" LO MANIFESTARÁ MEDIANTE DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO.

SE CONSTITUIRA LAS GARANTIAS ANTES MENCIONADAS, MEDIANTE POLIZA EXPEDIDA PER 2010A INSTITUCION AFIANZADORA AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS: CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONOMICO NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS POR "LA CONTRATANTE" QUIEN DETERMINARÁ LA PROCEDENCIA DEL AJUSTE POR ESCRITO.

NO DARÁ LUGAR A AJUSTES DE COSTOS LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LES DE LA MATERIA, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN PREALIZACIÓN DE LA OBRA.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA A LA ALZA, SERÁ "EL CONTRATISTA QUIEN LO PROMUEVA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA AFECHARDE PUBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS CORRESPONDIENTES, SI ES A LA BAJA, SERÁ "LA CONTRATIAN NE QUIEN LO REALICE EN IGUAL PLAZO. "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS A "LA CONTRATANTE" EN TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 96 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO NO PROMOVIERA "EL CONTRATISTA" LA SOLICITUD SENALADA PERDERÁ PARA ÉSTE EL DERECHO PARA RECLAMAR EL AJUSTE DE COSTOS DEL PERIODO DE QUE SE TRATE.

OS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO DE COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LA OBRA PENDIENTE DE ECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN SU CASONDE EXISTIR DIFERIMIENTOS, AMPLIACIÓN O PRÓRROGA, CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

PARA EFECTOS DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS, LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS SERÁ LA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTORES CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERA "EL CONTRATISTA" O "LA CONTRATANTE" NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO. "LA CONTRATANTE"

CONSTRUCCION DE INCERIERIA CIVIL



OBRA: CONSTRUCCION DE 13 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-026/2025. HOJA 9 DE 15 2024-2027

PROCEDERÁ A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN, UTIMIZANDO COS CHIAPAS LINEAMIENTOS O METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO.

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS. CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA.

UNA VEZ QUE "LA CONTRATANTE" DETERMINE QUE ES PROCEDENTE EL AJUSTE DE COSTOS, SU CÁLCULO SE LLEVARÁ A CABO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEXIDADERA RÚBLICA EL ESTADO DE CHIAPAS, SEGÚN SEA EL CASO.

NOVENA: MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE:.- LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO "LA CONTRATANTE" SUMINISTRE A "EL CONTRATISTA" O QUE ESTE ADQUIERA PARA DESTINARLOS A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARAN BA3027 🕍 CUSTODIA DE ESTE ÚLTIMO, QUIEN SE OBLIGA A CONSERVARLOS EN PERFECTO ESTADO Y DARCES 💯 EL USO PARA EL CUAL FUERON SUMINISTRADOS O ADQUIRIDOS, DEBIENDO AGREDITAS SUUCIONAL APLICACIÓN MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN QUE PROPORCIONE LA DIRECCIÓN DE OBRASPONICIPAL

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSERVAR Y REINTEGRAR A "LA CONTRATANTE" TODO EXCEDENTE. DESPERDICIO UTILIZABLE REMANENTES DE MATERIALES Y EQUIPOS, CUANDO HAYAN SIDO SUMINISTRADOS POR "LA CONTRATANTE".

DECIMA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:- LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTALO PAROMA SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "LA CONTRATANTE" POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LA OBSA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTA A SU VEZ VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTO CONCLUIDOS DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE TENTRA CARRESTA DE CONCLUE DE CONTRATISTA". SAN ANDRÉS DURAZNAL

TESORERO MUNICIPAL

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, NOTIFICANDO POR ESCRITO AL "CONTRATISTA" LAS OBSERVAÇIONES QUE EXISTIERAN PARA SU CORRECCIÓN HASTA QUE LA OBRA QUEDE DEBIDAMENTE TERMINADA

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO, A SU JUICIO EN STIEREN. TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSES

UNA VEZ FORMALIZADA LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, AMBAS PARTES PROCEDERANTA LOS QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE DICHA RECEPCIÓN, A ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES O BIEN EN EL SURUESTO DE QUE EL CONTRATISTA" NO ACUDA A LAS INSTALACIONES DE "LA CONTRATANTE" EN LA FECHA INDICADA 🔩 RARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO, ÉSTA ÚLTIMA PROCEDERÁ A ELABORARLO, COMÚNICANDO SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN, QUIEN UNA VEZ NOTIFICADO DEL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO, TENDRA UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. SI

O O OBRA PESADA



OBRA: CONSTRUCCION DE 13 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-026/2025.



HOJA 10 DE 15

TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL CONTRATISTA" NO REALIZA NINGUNA GESTIÓN, EL RESULTADO CENTRADIO DE PARA POR ACEPTADO.

ÚNA VEZ ELABORADO EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATANTE" DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DEJANDO ÚNICAMENTE SUBSISTENTES LAS OBLIGACIONES DE PAGO QUE SE DERIVEN DEL FINIQUITO, ASÍ COMO LA FIANZA OTORGADA POR "EL CONTRATISTAN PAGA RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS DE LA OBRA, POR LO QUE NO SERÁ PROCEDENTE AQUES TEL CONTRATISTA" PRESENTE RECLAMACIÓN ALGUNA DE PAGO, QUE NO CONSTEN EN DICHORIMO DE PRESIDENTE MUNICIPAL

CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALESQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR LA LEY, EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SU CASO, EN LOS CÓDIGOS CIVILES Y/O PENALES DEL ESTADO.

DECIMA PRIMERA: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR.
ANTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS,
UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE FUNGIRÀ COMO RESIDENTE DE OBRA, EL CUAL DESERA
ESTAR FACULTADO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS
TRABAJOS, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASI COMO CONTAR CON LAS FACULTADES
SUFUCIENTES PARA LA TOMA DE DECICIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE
CONTRATO, ASI MISMO ESTARÀ OBLIGADO A CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION, CATALAGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE CORRES.
PROGRAMAS DE EJECUCION DE TARBAJOS, EL CONTRATO Y TODA LA INFORMACIONAL CHIAR
DOCUMENTOS TECNICOS Y LEGALES PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE CALIDAD.

"EL CONTRATISTA" MANIFIESTA QUE SU REPRESENTANTE ES EL ING.. JORGE ZENTENO MAZARIEGOS, CON NÚMERO DE CEDULA PROFESIONAL 12132666 Y RTEC: NO. CI-054178.

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR A DICHO REPRESENTANTE FACULTAD QUE PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTER CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULENTA EN GENERAL PARA SU ACTUAR A NOMBRE DE "EL CONTRATISTA", CON LAS FACULTADES LEGALES UN MAL CHIAPAS SAN ANDRÉS DURAZNAL CHIAPAS TESORERO MUNICIPAL

DECIMA SEGUNDA: REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" PRESENTA A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO A LA PERSONA QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE TÉCNICO SIENDO EL ING.. JORGE ZENTENO MAZARIEGOS Y ACREDITA SU NOMBRAMIENTO COMO TAL CON LA CARTA EXPEDIDA POR EL COLEGIO CHIAPANECO DE INGENIEROS CIVILES SIGLO XXI, A. DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2025 Y PRESENTA LA CÉDULA PROFESIONAL QUE LO ACREDITA COMO INGENIERO CIVIL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES CON NO. 12132666.

PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO SERÁIELÁNIGOTO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALESICYALDEMÁSICIONES SAN ANDRÉS DURAZNAL, CHAI

BAAS CONETIONS

United to an any



OBRA: CONSTRUCCION DE 13 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS)

CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-026/2025.

HOJA 11 DE 15

2024-2027 H. Ayuntamiento Municipal Constitucional San Andrés Duraznat, Chiapas.

ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, "EL CONTRATISTA" CONVIÊNE POR LOS MISMOS, EN RESPONDER DE TODAS LAS DEMANDAS QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS SAN ANDRÉS DUE PRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. TESORERO MUNIC

DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO Y LA REALIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE" ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA. Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR MOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR SU MONTO TOTAL.

IÇUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO 2008 DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARANTAISTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE! EN YOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU REGLAMENTO ANDRES DE MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CUANDO ESTAS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "LA CONTRATANTE", ESTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁ POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD QUE "LA CONTRATANTE" TENGA ESTABLECIDA EN EL LUGAR DE LA OBRA ASÍ COMO A LOS DEMÁS REGLAMENTOS U ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SEGURIDADA DE LAS AUTORIDADAS DE LAS AUTORIDADAS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SEGURIDADA DE LAS AUTORIDADAS DE VÍA PÚBLICA.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN CONTRATANTE" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRASIPORZNET AJUSTARSE AL CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES ALOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA LA SINDICO MUNICIPAL CONTRATANTE" SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

CUANDO APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR "LA CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE Y POR SU CUENTA LOS MISMOS.

EN CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA L'À INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EN EL TITULO TERCERO. - SEGUIMIENTO SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS EN EL PUNTO 3.1.3 FRACCIÓN XVIII, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A COLOCAR UNA PLACA PARA INFORMAR A LA POBLACIÓN SOBRE LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN REALIZADA, EL DISENO DE DICHA PLACA SERA PROPORCIONADO POR EL SUPERVISOR QUE SE ASIGNE A LA OBRA OBRA SAN ANDRÉS DURAZNAK

ORBAG BITTO IO



OBRA: CONSTRUCCION DE 13 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-026/2025. HOJA 12 DE 2024-2027
T. Ayuntamiento funicipal Constitucional Sin Anatale Guazanai, Chiapas

DECIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES.- "LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTADITA EN OVERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATA DE CONTRATA DE CONTRATA DE PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA APROBADA, PARA LOS DE MUNICIPAL CONTRATANTE" COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS, CON EL DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA.

ASÍ COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA ES MENOR QUE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, "LA CONTRATANTE" RETENDRÁ EL 3% (TRES POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES, MULTIPLICANDO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO, HASTA LA DE LA REVISIÓN. POR LO TANTO MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACION CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DE PROGRAMA PROCEDE A HACER UNA RETENCIÓN, SUIMPORTEZ SE APLICARÁ EN BENEFICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS; A TÍTULO HOENPENIATO CONVENCIONAL POR EL RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGOLOGIA CONTRATISTA".

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "LA CONTRATANTE" MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS, UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO). DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADO EN EL PROGRAMA. EL CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR PRÓRROGA DE LOS TRABAJOS CONTRAÍDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE OFICIO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATANTE.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO LA APLICACIÓN DE LAS SANGIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO DE PUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" YA QUE TABLE VENTO C"LA CONTRATANTE" HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDA AS DUR SULL.

DECIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER PEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MONTANTO COR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALASTONIA.

WEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SAN ANDRÉS DUBAZNA

DECIMA SEPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSA DE INTERÉS GENERAL.

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y SU REGLAMENTO A DE DEMÁS.

O O OBRA PESADA



OBRA: CONSTRUCCION DE 13 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS) CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-026/2025. HOJA 13 DE 15 2024-2027
H. Ayuntamiento Municipal Constitucional Sin Andrés Duraznal, Chaipas.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO INCUMPLIMIENTO DE CUALCULERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATIVADO DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CONTRATANTE" AND EN CHIAPAS QUE SE APLIQUE A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME EN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

EN CASO DE ABANDONO O SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CAUSAS NO JUSTIFICADAS LA CONTRATANTE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO.

RREVIAMENTE AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN, OBLIGATORIAMENTE DEBERA AGOTAR SE EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO ÚNICO DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIRITANA.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POBILCAS CANDIDADIONAL SAN ANDRÉS DA SAN

- a) SI EL CONTRATISTA, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DE CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SIN REGLAMENTO;
- b) SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SEZ NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA;
- c) SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL SUPERVISOR DE OBRA;
- d) SI NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DEL EJECUTOR DE OBRAPÚBLICA, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

 2024 2021
 H AYUNTAMIEN
- e) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES. SAN ANDRÉS DURAN

DECIMA OCTAVA: NORMATIVIDAD APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGREN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTÓS, RROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DECIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.- EL REPRESENTANTE COMUN DE "EL CONTRATISTA" DESIGNADO, TENDRÁ DICHO CARÁCTER EN LO CONCERNIENTE A LA RELACIÓN DE "LA



OBRA: CONSTRUCCION DE 13 CUARTOS DORMITORIOS
LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS)
CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-026/2025. HOJA 14 DE 15

2024-2027
H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
San Andrés Duraznal, Chiapas.

CONTRATANTE" CON "EL CONTRATISTA" Y POR LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUEDANDO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LA EXISTENCIA DE DICHO REPRESENTANTE COMÚN ES SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDADO27 SOLIDARIA Y MANCOMUNADA FRENTE A "LA CONTRATANTE" QUE ASUMEN LOS INTEGRANTESADETRAENO ASOCIACIÓN O DEL CONSORCIO EN SU CONJUNTO Y CADA UNO DE ELLOS INDIVIDUALMENTE ITUCIONAL SAN ANDRES DURADAS, CHIAPAS PRESIDENTAMENTO DEL CONTRATO.

VIGESIMA: RETENCIONES A "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LA ESTIMACIÓN 01 (UNO) SE CUBRAN EL TOTAL DE LAS SIGUIENTES RETENCIONES.

- A) EL 0.005 (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 32 BIS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- B) EL 2% (DOS POR CIENTO) RETENCIÓN DEL 2 % SOBRE LA BASE GRAVABLE POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE NÓMINA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236 Y 237 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICAMDETO ESTADO DE CHIAPAS, Y 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO SAN ANDRÉS PURA MAL CHIAPAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.
- C) EL 6% (SEIS POR CIENTO) ADICIONAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 262, 263, 264, Y 265 DEL CODIGO DE HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS
- D) EL 1% (UNO POR CIENTO) DE APORTACIÓN AL ESTADO.
- E) EL 1% (UNO POR CIENTO) DE APORTACIÓN AL MUNICIPIO PARA OBRAS DE BENEFICIO MAL SOCIAL.

 SAN ANDRÉS DURAZNAL, CHIAPAS TESORERO MUNICIPAL

VIGESIMA PRIMERA: OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS Y MODIFICACIONES.- "LA CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS DE TRABAJO, CONCEPTOS DE OBRAS Y VOLÚMENES MEDIANTE COMUNICADOS POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" Y ESTAS MODIFICACIONES SE CONSIDERA INCORPORADAS A ESTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES TOMANDO COMO BASE, QUE LAS CANTIDADES DE OBRASON APROXIMADAS DE ACUERDO CON LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y ELECTION DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE "LA CONTRATANTE" LE RETENGA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES EN TODOS LOS CASOS QUE EXISTAN DEUDAS QUE HAYAN CONTRAÍDO CON ACREDORES POBRADUISICIÓN DE MATERIALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRADUETO DE ESTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN RECLAMADOS Y JUSTIFICADOS A TRAVÉS DE "LA CONTRATANTE", DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

GOOK OBRA PESADA

CALLE CENTRAL Y 1RA ORIENTE MENSEO 4



OBRA: CONSTRUCCION DE 13 CUARTOS DORMITORIOS LOCALIDAD: CABECERA MUNICIPAL (VARIOS BARRIOS)

CONTRATO No. HAMSADC/DOP/FAISMUN-026/2025.



VIGESIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN A CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES DURAZNAL CHIAPAS; EN DOS EJEMPLARES DE 15 HOJAS CADA UNO, A LOS A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SERTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

> POR "LA CONTRATANTE" H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS

2024 - 2027 H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN ANDRÉS DURAZNAL, CHIAPAS SINDICO MUNICIPAL

H AYUNTAMIENTO

MUNICIPAL CONSTITUTIONAL

ORDAG MICH ICAS

PAS

C. HUMBERTO HERNANDEZ GOMEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

NG. JOSUE HERNANDEZ HERNANDEZ. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

2024 - 2027 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN ANDRÉS DURAZNAL, CHIAPAS TESORERO MUNICIPAL

2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SAN ANDRÉS DURAZNAL, CHIAPAS

PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"

M DE INCENIERIA CIVIL **OBRA PESADA**

C. ISAIAS GOMEZ LOPEZ PERSONA FISICA

CALLE CENTRAL Y HA ORIENTE MINGO. ISJORGE ZENTENO MAZARIEGOS.

C. ROSANELI VAZQUEZ PEREZ.

SINDICO MUNICIPAL

C. RAMON DIAZ ROMAN

TESORERO MUNICIPAL2024 - 2027

SAN ANDRÉS O

REPRESENTANTE TECNICO CED.PROF. No.12132666

LAS FIRMAS Y RUBRICAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. HAMSADC/DOP/FAISMUN-026/2025 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN ANDRES DURAZNAL, CHIAPAS Y LA EMPRESA "ISAIAS GOMEZ LOPEZ" POR UN IMPORTE TOTAL DE \$1,723,947.78 ((UN MILLON SETECIENTOS VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.) NO INCLUYE I.V.A.) SIN I.V.A. INCLUIDO. TENIENDO UN PLAZO DE EJECUCION DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2025 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2025.